1094

M. Ill.e S.or

Juan de Villanueba, Ve.no del Lugar de Balberde, Vecino de esta Ciudad de Ciudad Real; Puesto a la obediencia de V.S. con el mayor Rendimiento dice: q.e en dicho Lugar, Posehi unas Casas de morada, las q.e se hallan Vastantem.te reducidas, a Causa de no tener Terreno, para poderlas alargar; y hallandose contiguo a ellas un pequeño pedazo de Tierra, Concejil, q.e por su cortedad, no es de ninguna hutilidad al Rey nro. S.r ni menos p.a el Aprovecham.to de ning.n Ve.no de dicho Lugar; por hallarse Lindero con las citadas Casas: a las q.e les seria mui del Caso, para su Extension y Fabrica de algunas oficinas q.e precisamente necesita; Recurre a V.S.

A q.n suplica se sirva conceder su Permiso, para q.e pagando aquello en q.e se aprecie, teniendo pres.te a q.s lo mas a q.e se puede reducir dicho Pedazo

de tierra, sera à vn Celem.n ò celem.n y m.o

se le asigne, y pueda ymorporar en las citadas

sus Casas, sin q.e por nadie se le pueda poner

embarazo p.a ello.

Merced q.e espera el supp.te de

la venignidad de V. S. cuia vida gue. Dios

m.s a.s Ciudad Real, y sep.re 22 de 1768.

Fgo. à Ruego.

Antonio Nuñez

Cerdan